JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sentencia:	0139
Radicado:	05001 31 10 005 **2022 00265** 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA No. 025
Demandantes	BLANCA DORA GALEANO UPEGUI Y GABRIEL FERNEY VALENCIA CARRASCAL
Procedencia	REPARTO
Subtemas:	DECRETA EJECUCIÓN SENTENCIA Y NULIDAD DE MATRIMONIO.

El Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Medellín – Antioquia, mediante Sentencia del 15 de marzo de 2022, declaró la **NULIDAD** del matrimonio católico contraído por los señores **BLANCA DORA GALEANO UPEGUI y GABRIEL FERNEY VALENCIA CARRASCAL,** documentación que ha sido recibida por este Despacho por reparto, para efectos de ordenar la ejecución de la sentencia, a lo que se procede.

S E C O N S I D E R A:

La Leyes vigentes entre la Iglesia y el Estado - Concordato art. 8º, las Leyes 1a. de 1.976 y 25 de 1.992 art. 4º-, artículo 577, numeral 9º del Código General del proceso, establecen que la ejecución del fallo en cuanto a los efectos civiles del matrimonio católico, corresponde al Juez de Familia o Promiscuo de Familia del domicilio de los cónyuges, lo que indica que corresponde a este Despacho proceder de conformidad.

Se dispondrá entonces la ejecución de la sentencia, para lo cual se librará oficio a la Notaria Novena de Medellín - Antioquia, (En el Indicativo Serial **No 1126189**), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 1260 de 1.970;

Inscripción que se hará en el Libro de Varios de la misma Notaria. Ello con el fin de que surta todos sus efectos civiles.

Lo expuesto es suficiente, por ello, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

F A L L A:

PRIMERO: ORDENAR la **EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD** del matrimonio contraído por los señores **BLANCA DORA GALEANO UPEGUI y GABRIEL FERNEY VALENCIA CARRASCAL,** como quedó dicho en la presente providencia.

SEGUNDO: Inscribir la presente providencia en la Notaria Novena de Medellín - Antioquia, (En el **Indicativo Serial No 1126189**), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 1260 de 1.970. Igualmente, en el **LIBRO DE VARIOS** para que la mencionada Notaria se hagan las anotaciones, correcciones y/o complementaciones en el registro civil de matrimonio.

TERCERO: ARCHIVAR Y FINALIZAR en el Programa de Gestión.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, mayo 24 de 2022

Oficio No 0329
Radicado. Nro. 2022 - 0265 00

Señores
NOTARIA NOVENA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Me permito comunicarle que dentro de las presentes diligencias de **EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO** de los señores **BLANCA DORA GALEANO UPEGUI y GABRIEL FERNEY VALENCIA CARRASCAL, SE ORDENÓ SU EJECUCIÓN** mediante providencia fechada en mayo 24 de 2022.

Dígnese proceder de conformidad e inscribir la presente providencia en la Notaria Novena de Medellín - Antioquia, (En el **Indicativo Serial No 1126189**), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 1260 de 1.970. Igualmente, en el **LIBRO DE VARIOS** para que la mencionada Notaria se hagan las anotaciones, correcciones y/o complementaciones en el registro civil de matrimonio.

Atentamente,

VERÓNICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIA